

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia
Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 095/06**

Sucre, 27 de marzo de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Con registro No. 0590, ingresa a la Comisión Económica y Legal, la nota CITE DESPACHO No. 122/06, remitida por la Sra. Alcaldesa Municipal al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando la revisión y aprobación del contrato M.A.J. No 03/06 (Transferencia a Título de Anexión Forzosa).

Que, cursa en el expediente la documentación pertinente referente al derecho propietario de un terreno de 210 m² de la señora Cristina Mérida Toro de Salvador, adquirido de su anterior propietario Facundo Caba Castro, como se evidencia en las escrituras del Testimonio Notarial No. 188/89, venta que se halla debidamente registrada en Derechos reales de Chuquisaca a fojas 735 número 735 del libro segundo de propiedades correspondiente a la capital de 6 de noviembre de 1989.

Que, asimismo se tiene el avalúo catastral del terreno de propiedad municipal de 25.25 m², sito en la Av. 6 de agosto, realizado a través de la Jefatura de Catastro Urbano siendo el monto total de Bs. 3.468,00 de acuerdo a las tablas y valores vigentes.

Que, de acuerdo a los referidos antecedentes técnico – legales el Gobierno Municipal de Sucre, dando cumplimiento a la Ordenanza Municipal No. 054/95 de 14 de diciembre de 1995, transfiere a título de anexión forzosa el lote de terreno de 25.25 m² sito en Av. 6 de agosto, a favor de la señora: Cristina Mérida Toro de Salvador por la suma determinada y aceptada en el avalúo catastral de Bs. 3.468,00 (TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO 00/100 BOLIVIANOS), monto de dinero que es cancelado en la Dirección de Ingresos de la H. Alcaldía Municipal, el 10 de febrero de 2006.

Que, el terreno objeto de la presente anexión, es libre y alodial, no reconoce ningún tipo de gravamen o hipoteca alguna, sin embargo la institución garantiza la evicción y saneamiento de ley, haciendo constar que la transferencia comprende todos sus usos, costumbres y servidumbres de rigor.

Que, los adquirentes, se obligan mediante el contrato de referencia a no dar a la superficie transferida en su favor, otro fin que no sea la de consolidar la anexión a su propiedad inmueble, por encontrarse el terreno contiguo a su propiedad y apta para la anexión por el trazado urbano.

Que, examinado el contrato M.A.J. Nro. 03/06, Transferencia a Título de Anexión Forzosa, como por la documentación respaldatoria que se adjunta al expediente, se evidencia que cumple con las disposiciones legales que rigen la materia.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal el aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12 – 11 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art. 1º** APROBAR la suscripción del contrato M. A. J. Nro. 03/06 "TRANSFERENCIA A TITULO DE ANEXION FORZOSA", a la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal con la Sra. Cristina Mérida Toro de Salvador.
- Art. 2º** La Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL